

# La puntilla al Trasvase

14.04.10 - 00:28 - MANUEL BUITRAGO | MURCIA.

☆☆☆☆☆ 0 votos

0 Comentarios | Cc

- 'La Verdad' tiene acceso al borrador del texto que se debatirá el día 21 en el Congreso. El PSOE aún espera el apoyo del PP, aunque Valcárcel señala que no rechazará
- Además del Preámbulo, el Estatuto contiene un capítulo entero dedicado al agua que recoge unas reservas genéricas y el rechazo a los trasvases que le perjudiquen

La reserva de agua de 4.000 hectómetros cúbicos para Castilla-La Mancha no es una referencia aparentemente inocua en el Preámbulo del Estatuto, sino que tal reclamación también viene recogida en el articulado, con la fuerza legal correspondiente. Asimismo, los poderes públicos de Castilla-La Mancha velarán para evitar cualquier transferencia de agua que perjudique sus intereses, como los desembalses del Tajo al Segura. 'La Verdad' ha tenido acceso al texto completo del borrador de la ley castellano manchega que fue aprobado en la Ponencia del Congreso el pasado jueves por PSOE y CiU, el cual contiene un capítulo entero sobre política de agua que recoge las mayoría de las propuesta iniciales de Castilla-La Mancha, dirigidas a ordenar y controlar los recursos de los ríos que bañan esta Comunidad. El Estatuto no ha quedado 'limpio como una patena', como indicaron quienes pensaban que se había eliminado cualquier referencia al agua en el articulado de la ley.

« EL PSOE ha introducido enmiendas para resaltar la prioridad del agua de Castilla-La Mancha

El Gobierno de Toledo quiere el control en los desembalses y en la planificación de los ríos »

Este texto ya ha sido elevado a la Comisión Constitucional para su debate, que probablemente tendrá lugar el miércoles de la semana que viene, según acordaron ayer los portavoces del Congreso. Las referencias al agua no se limitan al Preámbulo ni a una disposición transitoria, como trascendió la semana pasada, sino que permanece un cuerpo entero, del artículo 98 al 105 (además de un anexo en el artículo 21), dedicado a plasmar las propuestas que pactaron originariamente José María Barreda y María Dolor de Cospedal. Durante el paso de la ley por la Ponencia se han incorporado enmiendas, la mayoría del PSOE, con el objetivo de reforzar las reivindicaciones de Castilla-La Mancha.

El Grupo Parlamentario Socialista defiende y mantiene esta redacción, con la salvedad de que la retirará si no cuenta con el respaldo del PP en la Comisión Constitucional. El presidente murciano Ramón Luis Valcárcel reiteró ayer a este diario desde Bruselas que el Partido Popular nacional no apoyará este texto y que es el compromiso que ha arrancado a la dirección de su partido. Tanto el Gobierno regional, como el PSRM-PSOE y los usuarios de la cuenca del Segura, además de los agentes sociales y económicos, coinciden en que la reserva y el resto de medidas que la acompañan significa la muerte por asfixia del Trasvase Tajo-Segura.

## Contra los trasvases

Dado que las peticiones castellano manchegas que aparecen en el Preámbulo se recogen también dentro del articulado, se despeja la duda de los últimos meses sobre su eficacia legal. En este sentido, en el artículo 21, que habla de los derechos económicos y sociales, se ha incorporado el uso preferente de los recursos hídricos de esta Comunidad para atender sus necesidades de consumo humano, de desarrollo

---

económico y de sostenibilidad ambiental.

El capítulo más denso sobre agua está incluido en las competencias de Castilla-La Mancha, donde se dice que sus poderes públicos velarán para evitar cualquier transferencia de agua de las cuencas hidrográficas de las que forma parte que perjudique sus intereses, así como remover cualquier obstáculo que impida el uso preferente de estas aguas. Se trata de una redacción similar a la del Estatuto de Aragón con respecto de la cuenca del Ebro. Asimismo, se asegura su participación en la planificación de todos los recursos hídricos que las cuencas que discurren por su territorio, en concreto de los ríos Tajo, Júcar, Guadiana, Segura, Guadalquivir, Ebro y Duero.

### **Aparece 'las reservas'**

Se ha incorporado al Estatuto una referencia explícita a la reserva que no estaba antes, aunque no se hace mención de los 4.000 hectómetros. Sí lo hace el Preámbulo, por lo que se considera una referencia a efectos del volumen. Tal y como viene redactado, la reserva no se plantea como una estimación, sino que indica que la Junta de Comunidades «dispondrá de las reservas de recursos hídricos que se establezcan», con arreglo a la legislación estatal, en la planificación hidrológica del Estado para demandas futuras en el ámbito de sus competencias. Señala que en el proceso de otorgamiento de concesión con cargo a dichas reservas participa la Junta de Comunidades mediante la emisión de informes preceptivos.

El Gobierno de Castilla-La Mancha no sólo tendrá voz a la hora de distribuir esta reserva para sus fines propios, sino que lo hará también respecto a cualquier trasvase, cesión o transferencia de aguas; así como del uso preferente de los recursos a los que tiene derecho como cuenca cedente.

El Estatuto pide igualmente que los órganos administrativos de las cuencas del Tajo, Júcar, Segura, Guadiana y Guadalquivir tengan sede o delegación en Castilla-La Mancha. Por último, se quiere asegurar que su participación en los órganos de planificación hidrológica se corresponda con la extensión de su territorio. Esa misma participación la reclama para las obras hidráulicas de interés general, que deben contar con el Gobierno de Toledo. Aquí se pueden incluir todas las infraestructuras que se están efectuando (o en proyecto) en la cabecera del Segura.

Al margen del articulado, el borrador de la Ponencia, en el que se abstuvieron el PP y el Grupo ER-IU-ICV, recoge en el Preámbulo la reserva de 4.000 hectómetros, y una disposición transitoria sobre el Tajo Segura, cuyo volumen trasvasable debe ajustarse a los objetivos de la Directiva de Aguas de la UE, cuyo plazo acaba en 2015.